



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 458

09 DE ABRIL DE 2024

Circular Interna que **invita a los Servidores Públicos** de este Ayuntamiento a hacer **uso de la ayuda en la compra de anteojos como Previsión Social**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





**CIRCULAR INTERNA QUE INVITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE  
AYUNTAMIENTO A HACER USO DE LA AYUDA EN LA COMPRA DE ANTEOJOS  
COMO PREVISIÓN SOCIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que en México existen 2 millones 691 mil personas con una deficiencia visual debido a problemas oculares.  
De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), a escala mundial por lo menos 2, 200 millones de personas tienen deficiencia visual o ceguera, de las cuales al menos 1,000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no ha sido tratada.  
Entre las principales causas del aumento de la deficiencia visual están los errores de refracción (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia).<sup>1</sup>
- II. Los exámenes oftalmológicos de rutina protegen la visión y previenen afecciones a futuro, sin embargo, muchas personas carecen de acceso a exámenes rutinarios que pueden conducir a una atención o tratamiento preventivo adecuado y la adquisición de unos lentes, puede resultar aún más complicado.
- III. Según datos publicados en la página *DATA MÉXICO del Gobierno de México*, cuya fuente de información es proporcionada por el INEGI según los valores obtenidos por medio de cuestionario básico del censo de población y vivienda realizado en el año 2020 dos mil veinte en nuestro Municipio, 2.07k de personas, tienen discapacidad visual; y existe mayor incidencia en mujeres con un 58.5%, que en hombres, quienes representan un 41.5% de los encuestados
- IV. Además de contar con el servicio de las Instituciones de salud municipales a las que tenemos acceso gratuito y de los hospitales y consultorios privados, este Ayuntamiento, en conjunto con el DIF municipal, se han preocupado y atendido la salud integral de los ciudadanos y por supuesto que el cuidado de la vista es uno de los principales servicios que se atienden. Actualmente, existen convenios de colaboración que brindan exámenes de la vista gratuitos que permiten a la población en general, obtener un diagnóstico clínico y acceder a unos lentes a bajo costo.
- V. Aunado a lo anterior, atendiendo a la gran cantidad de trabajadores de este Ayuntamiento que usan lentes, con el objetivo de apoyar la economía y





salvaguardar el derecho a su salud visual, con fecha 24 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el **Reglamento de Prestación de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal**, el cual, contiene en su exposición de motivos, entre otros aspectos, que *“los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, tal derecho está relacionado con el goce y satisfacción de diversos derechos humanos”*, en ese sentido, establece en su artículo 27, lo que se transcribe a continuación:

**Artículo 27. Se otorgará una vez al año, como previsión social, la compra para la ayuda de lentes hasta por un importe de \$1,500.00 al trabajador que lo solicite y presente factura a nombre del gobierno municipal, hasta por la cantidad que tenga como límite el presupuesto de egresos. Cantidad que podrá modificarse conforme al presupuesto de egresos del año vigente.**

- VI. De conformidad a lo dispuesto por el artículo antes referido, tomando en consideración que el presupuesto de egresos vigente en este ejercicio fiscal 2024 autorizó \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como *ayuda para anteojos* (Tabla 3), **dicha cantidad es el límite disponible para aquellos trabajadores que estén interesados y soliciten la remuneración mediante un escrito al cual deberán anexar la factura correspondiente.**

Lo anterior, encuentra su sustento en el siguiente **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que:

*Artículo 4... “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud ... definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita...”*

*Artículo 75... “Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos*





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal  
**Benito  
Juárez**

*del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que, para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.”*

Artículo 127... “Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes...”

II. Por su parte, el artículo 3 fracción IV Bis 1. de La ley General de Salud, decreta que es materia de salubridad general, la salud visual, en tanto que el artículo 5 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el 54-Bis-4 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, establecen respectivamente, que:

*Artículo 5. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.*

*Artículo 54-Bis-4.- A los servidores públicos se les garantizará su acceso a los servicios necesarios para preservar su salud. Para tal efecto los entes públicos podrán optar por la afiliación de sus trabajadores a los servicios públicos de salud o cualquier otro medio que consideren conveniente y se encuentre acorde a la*





*normatividad aplicable...*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la "INICIATIVA DE ACUERDO EN LA MODALIDAD DE CIRCULAR INTERNA QUE INVITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A HACER USO DE LA REMUNERACIÓN POR DISPOSICIÓN DEL EJECUTIVO PREVISTA EN EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LA AYUDA EN LA COMPRA DE ANTEOJOS COMO PREVISIÓN SOCIAL", así como la Circular Interna anexa a la presente.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Gobierno, a efecto de que realice la publicación de la Circular Interna en la Gaceta Municipal o en los medios oficiales de divulgación correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y una vez publicada, notifique al encargado del despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental C. José Alfonso Fregoso Vargas, para que a través de oficio, se sirva notificar la presente iniciativa a los titulares de las Dependencias Municipales adjuntando copia simple de la circular interna, para su difusión.

**ATENTAMENTE**

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de abril de 2024

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**

**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL INTERINA**



Para publicación y observancia, promulgo la presente Circular Interna que invita a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento a hacer uso de la ayuda en la compra de anteojos como Previsión Social, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de abril de 2024.



**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**

Presidente Municipal Interino



**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**

Secretaria de Gobierno Interina



La que suscribe LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----Que con fecha 09 de abril del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Circular Interna que invita a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento a hacer uso de la ayuda en la compra de anteojos como Previsión Social, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo punto de acuerdo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E  
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de abril de 2024



**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
Secretaria de Gobierno Interina



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.  
Correspondiente al día 09 de abril de 2024  
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 09 de abril de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----